

Número	Apellidos y nombre	D. N. I.
41	Reviriego Alia, José Antonio	4.118.009
42	Riera Berenguer, M. Eugenia	51.313.995
43	Roselló Comas, Catalina	42.988.807
44	Ruiz Rojas, Concepción	48.032.564
45	Sánchez-Manjavacas Villar, Ernesto	4.550.155
46	Sánchez Nieto, Carmen	41.364.848
47	Sancho Llorente, Carlos	24.910.930
48	Serra Tur, Cándida	41.489.487
49	Vega Martín, Carmen	50.935.522
50	Villanueva de Castro, Ana Gloria	51.629.599
51	Yusty Suevos, Fuencisla	32.419.269

Aspirantes excluidos

Rodríguez Ruiz, M. Luisa, por no rellenar claramente los requisitos exigidos en la instancia, según determina la base quinta de la convocatoria.

Asimismo, de acuerdo con la base primera de la convocatoria, el número definitivo de plazas del que consta la misma es de nueve.

Contra esta resolución podrán formularse por los interesados las reclamaciones que estimen pertinentes, durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la misma en el «Boletín Oficial del Estado», según determina la base sexta de la convocatoria.

Madrid, 30 de julio de 1979.—El Director, José M. Turney.

21326

RESOLUCION del Instituto Español de Oceanografía por la que se hace pública la relación provisional de los aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en plazas de Preparadores.

Convocadas por resolución de 15 de enero de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de marzo) pruebas selectivas para ingresar en plazas de Preparadores del Instituto Español de Oceanografía, y examinadas las solicitudes presentadas dentro del plazo señalado en la convocatoria,

Esta Dirección, de conformidad con lo establecido en la base sexta de dicha convocatoria, ha dispuesto que se haga pública la relación provisional de los aspirantes admitidos a los ejercicios de dichas pruebas selectivas, así como de los excluidos, según la relación que a continuación se detalla:

Aspirantes admitidos

	D. N. I.
1. Aguilar Torres, José Antonio	42.763.785
2. Alvarez Cobelas, José María	692.652
3. Amengual Piza, Bartolomé	41.336.968
4. Apecechea Ataegui, Jesús Ignacio	15.872.879
5. Armas Pérez, José	41.972.166
6. Arredondo Díez, Arturo	13.637.418
7. Artolachipi Esteban, Luis Angel	45.283.680
8. Barrutia Soliberdi, Luis	50.525.757
9. Bernal Hidalgo, Antonio	2.193.027
10. Blanco Pedreira, María Soledad	32.402.256
11. Bóveda Soto, Manuel	35.991.350
12. Bustamente Cañas, Roberto	13.708.884
13. Cal Rodríguez, Rosa María	35.987.961
14. Camiñas Hernández, Juan Antonio	14.892.495
15. Cano Pérez, Juana	27.208.495
16. Carrasco Fidalgo, José Francisco	10.804.120
17. Contreras Sastre, María José	3.420.699
18. Cortés Delgado, María Dolores	24.810.801
19. Crespo Serrano, Jesús	50.143.725
20. Cruces Artero, José Antonio	33.205.382
21. Chacartegui Cicerol, Guillermo	14.856.315
22. Chereguini Fernández Maquieira, María del Ovidio	50.794.806
23. Daroca Sierra, Enrique	23.670.330
24. Del Carmen Valle, Francisco Javier	13.699.127
25. Descalzo Fernández, Pedro	1.083.508
26. Díaz Cordero, José Antonio	42.004.619
27. Díez del Blanco, Francisco Javier	51.445.681
28. Domingo Díez de la Lastra, Elena	51.321.320
29. Durán Santa-Cruz, Soledad	32.437.286
30. Esteban Centeno, Angel	2.165.984
31. Fernández de Tejada González, Antonio	273.905
32. Franco Fernández, María Concepción	2.489.193
33. Franco Hernández, María Angeles	21.366.833
34. García García, Alberto	50.404.728
35. García González, Ana María	5.359.979
36. García Hita, María Carmen	666.224
37. García Marín, Rosa	274.148
38. García-Ramos Hernández, Carlos Luis	41.951.778

	D. N. I.
39. Gil Fernández, Julio	1.361.867
40. Gil Hontoria, María Milagros	3.420.541
41. González García, Juan Antonio	45.264.953
42. Goni Beltrán de Garizurieta, Raquel	15.797.850
43. Guerra Sarabia, Francisco	28.500.424
44. Guerrero Sánchez de Puerta, Enrique	50.408.710
45. Herrero Mendiguchia, Antonio Manuel	13.718.289
46. Iglesias Martínez, Sergio	35.986.838
47. Ildaria Revuelta, María Socorro	14.908.111
48. Jornet Sancho, Antonio	21.629.849
49. Lago de Lanzos y Tomás, Ana María	50.019.637
50. Lavín Montero, Alicia María	13.706.508
51. Liaño Pedreira, Rosa María	32.425.155
52. López-Jamar Martínez, Eduardo	1.482.459
53. Márquez Pérez, María Dolores	2.084.717
54. Martínez Tapia, Inmaculada	1.374.601
55. Massó Bolibar, José María	35.917.217
56. Maté Seco, María Purificación	2.837.678
57. Miranda Vila, Ana	36.009.733
58. Moragues Ferrer, Damián	31.301.769
59. Morlán Díaz, Roberto	32.440.151
60. Mosquera de Aranciabia, Concepción	50.408.753
61. Movilla García, Cristina	51.870.492
62. Muro Cajal, Miguel Angel	17.807.526
63. Navarro García, María Mercedes	2.168.410
64. Nogales Estévez, José Juan	25.929.321
65. Ortuño Armas, María Teresa	50.423.273
66. Pastor Gracia, Javier	41.390.758
67. Pereda Pérez, María del Pilar	13.895.916
68. Pino Pérez, Juan José	78.732.560
69. Porras Pérez, María Jesús	13.700.865
70. Real Hardisson, Florencio	41.944.178
71. Reguera Ramírez, Beatriz	13.737.984
72. Revenga Martínez de Pazos, Silvia	9.709.701
73. Salinas Morondo, Juan Manuel	14.543.194
74. Sánchez Cañasveras, Francisco A.	30.402.676
75. Santos Piñeiro, Luis Antonio	35.253.536
76. Sansivens Fuertes, María Roser	46.319.447
77. Serrano Baena, Antonio	50.401.693
78. Solá Menéndez, Amor	657.422
79. Somavilla Molina, María del Carmen	50.410.574
80. Tejedor Ayuso, Angel Luis	51.702.793
81. Tejedor de Paz, María Esther	274.502
82. Torres Núñez, Sergio Oscar	42.899.472
83. Vázquez Sánchez, María del Carmen	32.378.878
84. Vera Cordero, Cosme	41.910.484
85. Vilchez Peragón, Eduardo	25.971.187
86. Villasante Fernández-Montes, Daniel	1.499.648
87. Vizcaino Moraga, Diego	1.802.445

Aspirantes excluidos

1. Sáez Díez, Aurora (D. N. I. 71.253.881), por no efectuar el pago de los derechos de examen, según establece la base quinta de la convocatoria.

2. Torres Cabanes, Rafael (D. N. I. 22.493.806), por no adaptarse al modelo normalizado de solicitud, el aprobado por la Orden de Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973, según consta en el párrafo primero del apartado quinto de la resolución publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 52, de 1 de marzo de 1979.

Asimismo, de acuerdo con la base primera de la convocatoria, el número definitivo de plazas del que consta la misma es de quince.

Contra esta resolución podrán formularse por los interesados las reclamaciones que estimen pertinentes, durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la misma en el «Boletín Oficial del Estado», según determina la base sexta de la convocatoria.

Madrid, 30 de julio de 1979.—El Director, José María Turney.

MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

21327

ORDEN de 13 de junio de 1979 por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en plazas no escalafonadas de Facultativos Ayudantes al Servicio de Sanidad Nacional, especialidades de Psiquiatría preventiva, Epidemiología, Sanidad ambiental y Bacteriología.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio; con la disposición adicional quin-

ta del Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo; con la disposición adicional segunda de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre; con el Real Decreto 542/1978 (rectificado), de 20 de febrero, y previo informe de la Comisión Superior de Personal, se convoca oposición en turnos libre y restringido, para cubrir plazas no escalafonadas del Decreto 1556/1972, de 2 de junio, de Facultativos Ayudantes al Servicio de la Sanidad Nacional, especialidades de Psiquiatría preventiva, Epidemiología, Sanidad ambiental, y Bacteriología, con arreglo a las siguientes

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Para Psiquiatría preventiva:

Se convocan dos plazas distribuidas de la siguiente forma y para los turnos que se indican:

- a) Una para el turno libre.
- b) Una para el turno restringido, en aplicación de la disposición adicional quinta, dos, del Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo, y disposición adicional segunda de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

Para Epidemiología:

Se convocan cuatro plazas distribuidas de la siguiente forma y para los turnos que se indican:

- a) Una para el turno libre.
- b) Dos para el turno restringido, en aplicación de la disposición adicional quinta, dos, del Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo.
- c) Una para el turno restringido, en aplicación de la disposición adicional segunda de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

Para Sanidad ambiental:

Se convocan nueve plazas distribuidas de la siguiente forma y para los turnos que se indican:

- a) Dos para el turno libre.
- b) Cinco para el turno restringido, en aplicación de la disposición adicional quinta, dos, del Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo.
- c) Dos para turno restringido, en aplicación de la disposición adicional segunda de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

Para Bacteriología:

Se convocan dos plazas distribuidas de la siguiente forma y para los turnos que se indican:

- a) Una para el turno libre.
- b) Una para el turno restringido, en aplicación de la disposición adicional quinta, dos, del Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo, y disposición adicional segunda de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

En todas las especialidades, si las plazas convocadas para los turnos restringidos no llegasen a cubrirse por este sistema, pasarán a incrementar las de la oposición libre.

1.2. *Sistema selectivo.*—Para todas las especialidades, constará de dos ejercicios, ambos eliminatorios.

El primero, escrito, consistirá en exponer, durante el plazo máximo de cuatro horas, dos temas sacados a la suerte de entre los que componen el programa. Este ejercicio será leído públicamente por el opositor ante el Tribunal.

El segundo, práctico, consistirá en la resolución de un problema relacionado con la especialidad, elegido al azar entre cinco supuestos propuestos por el Tribunal en relación con el programa. Su duración máxima será de dos horas, y si fuese escrito será leído públicamente por el opositor ante el Tribunal.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales.

- a) Ser español.
- b) Ser mayor de dieciocho años.
- c) Estar en posesión de las titulaciones que a continuación se indican, o en condiciones de obtenerlas en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias:

— Para las especialidades de Psiquiatría preventiva, Epidemiología y Bacteriología. Licenciado o Doctor en Medicina y Cirugía.

— Para la especialidad de Sanidad ambiental, algunas de las titulaciones universitarias superiores siguientes: Ingenieros Superiores, Químicos, Físicos, Biólogos, Arquitectos Superiores, Farmacéuticos, Médicos y Veterinarios.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Carcer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

g) Comprometerse, caso de obtener plaza, a cumplir, como requisito previo a la toma de posesión, lo establecido en el Real Decreto 707/1978, de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado» del día 6).

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

2.2. De carácter particular.

2.2.1. Tendrán acceso a la oposición restringida en las especialidades de Epidemiología y Sanidad ambiental:

Por el turno b): los que estuvieren prestando servicios en Centros o Dependencias de este Ministerio el 27 de abril de 1977 y continúen prestandolos en la fecha de la publicación de la presente convocatoria bajo los conceptos de funcionario interino, o de contratado en régimen de colaboración temporal para el desempeño de funciones de igual naturaleza a la de las plazas objeto de la presente convocatoria.

Por el turno c): los que están prestando servicios en Centros o Dependencias de este Ministerio bajo los conceptos de eventual, interino o contratado en funciones de igual naturaleza a las de las plazas objeto de la presente convocatoria.

2.2.2. Tendrán acceso a la oposición restringida en las especialidades de Psiquiatría preventiva y Bacteriología, los que estén prestando servicios en Centros o Dependencias de este Ministerio bajo los conceptos de eventual, interino o contratado en funciones de igual naturaleza a las de las plazas objeto de la presente convocatoria.

3. SOLICITUDES

3.1. *Forma.*—Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán ajustar su solicitud al modelo normalizado, aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del día 18 de febrero de 1979), que podrán conseguirse en las Dependencias de este Ministerio.

Los que deseen concurrir a algunos de los turnos restringidos acompañarán con su solicitud los documentos que acrediten fehacientemente el derecho a tomar parte en las pruebas selectivas mediante estos turnos, relacionando los documentos en el apartado VI de la instancia, e indicando a cuál de los turnos se acoge, si bien los opositores de Psiquiatría preventiva y Bacteriología aunque sólo haya un turno restringido, deberán indicar a tenor de qué disposición concurren a él, si por el Decreto-ley o por la Ley.

Todos los opositores indicarán en el recuadro 1 de la instancia, especialidad a la que concurren.

3.2. *Organo a quien se dirige.*—Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Subsecretario de Sanidad y Seguridad Social, paseo del Prado, 18-20, Madrid-14.

3.3. *Plazo de presentación.*—El plazo de presentación será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. *Lugar de presentación.*—La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social (paseo del Prado, 18-20, Madrid-14), o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. *Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.*—Los derechos de examen serán de 1.500 pesetas.

3.6. *Forma de efectuar el pago del importe.*—El pago se efectuará en la Habilitación de este Ministerio, bien directamente, bien por giro postal o telegráfico con la indicación de «pruebas selectivas de Facultativos Ayudantes al Servicio de la Sanidad Nacional» haciéndose constar en la solicitud, en el primer caso, el número del resguardo de haber abonado los derechos de examen, y si se efectuó por giro, fecha y número del mismo.

3.7. *Defectos en las solicitudes.*—De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta observada o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndolo que si no lo hiciese se archivará su instancia sin más trámite.

4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1. *Lista provisional.*—Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Subsecretaría del Departamento aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrán de aparecer, al menos, el nombre y los apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.2. *Errores en las solicitudes.* Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. *Reclamación contra la lista provisional.*—Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. *Lista definitiva.*—Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución de la Subsecretaría del Departamento que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva, en la que figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número de documento nacional de identidad.

4.5. *Recursos contra la lista definitiva.*—Contra la Resolución que apruebe la lista definitiva, podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la aludida lista definitiva, ante la Subsecretaría del Departamento.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. *Tribunal calificador.*—El Tribunal calificador será designado por este Ministerio y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. *Composición del Tribunal.*—El Tribunal será único para todas las especialidades, y estará compuesto por:

Presidente: El Director general de Salud Pública o Subdirector general de su Dirección, en quien delegue.

Vocales: Cuatro funcionarios del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional, actuando de Secretario el de posterior ingreso en el Cuerpo. Se nombrarán tantos suplentes como titulares.

5.3. *Abstención.*—Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificándolo a la autoridad convocante cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. *Recusación.*—Los aspirantes, de acuerdo con el artículo 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo, podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de dicha Ley.

5.5. *Actuación del Tribunal.*—El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. *Programa.*—Los programas serán los que se adjuntan a la convocatoria.

6.2. *Comienzo.*—No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. *Identificación de los opositores.*—El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.4. *Orden de actuación de los opositores.*—El orden de actuación de los aspirantes se efectuará mediante sorteo público, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. *Llamamientos.*—Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio mediante llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan salvo los casos de fuerza mayor, debidamente justificado y libremente apreciado por el Tribunal.

6.6. *Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.*—El Tribunal calificador fijará la fecha, hora y lugar de comienzo de las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos, con quince días de antelación.

6.7. *Anuncios sucesivos.*—No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.8. *Exclusión de los aspirantes durante la fecha de selección.*—Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. *Sistema de calificación de los ejercicios.*—La calificación de cada ejercicio de la oposición será expresada en puntos, hasta un máximo de diez por aspirante. La puntuación será la media aritmética de las que individualmente le otorguen los miembros del Tribunal, cada uno de los cuales podrá conceder hasta el indicado máximo de diez puntos.

Siendo los ejercicios eliminatorios, el aspirante que obtenga en alguno de ellos menos de cinco puntos quedará eliminado.

Las calificaciones de los aspirantes no eliminados se harán públicas al final de la realización de cada ejercicio.

La calificación final de la oposición será la suma de las calificaciones de cada ejercicio.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. *Lista de aprobados.*—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas, adjudicándose los destinos por riguroso orden de la puntuación obtenida en las pruebas selectivas. En caso de empate se resolverá a favor del de mayor edad, si bien a los efectos de tener especialmente en cuenta lo dispuesto en la adicional segunda de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, en los supuestos de igualdad de puntuación entre aprobados del turno c) y los del a) y b), la preferencia de los del c) será absoluta para la adjudicación de vacantes en la localidad donde éstos desempeñen plaza como eventual, interino o contratado, la misma preferencia tendrán los opositores a las especialidades de Psiquiatría preventiva y Bacteriología, si para opositar se acogieran a la Ley 70/1978, de 26 de diciembre. A los anteriores efectos, la Subsecretaría del Departamento hará públicas las plazas a las que los candidatos aprobados pueden optar, los cuales deberán presentar en el mismo plazo a que se refiere la base 9.2, una relación de los destinos por orden de preferencia.

8.2. *Propuesta de aprobados.*—El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente, para que ésta elabore la propuesta de nombramiento.

8.3. *Propuesta complementaria de aprobados.*—Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. *Documentos.*—Conforme lo establecido en el punto 2.1 de la presente convocatoria, los aspirantes aprobados presentarán los siguientes documentos.

- a) Partida de nacimiento.
- b) La titulación exigida y alegada para opositar.
- c) Certificado médico que acredite no estar incapacitado para el desempeño de cargo público, expedido por una Delegación Territorial del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social.
- d) Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Certificado expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no estar condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.

9.2. *Plazo.*—El plazo de presentación será de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados en el «Boletín Oficial del Estado».

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. *Excepciones.*—Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. *Falta de presentación de documentos.*—Quiénes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el artículo 4.º de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes en consecuencia de la referida anulación tuvieren cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

Transcurrido el plazo de presentación de documentos especificados en el punto 9.1, se procederá por el Ministerio de Sanidad y Seguridad Social a extender los correspondientes nombramientos de los interesados, que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», indicando la fecha de nacimiento y el número de Registro de Personal.

11. TOMA DE POSESION

11.1. *Plazo.*—Hecho público el nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», los opositores en el plazo de un mes deberán tomar posesión de sus cargos, y cumplir con el requisito exigido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

11.2. *Ampliación.*—De conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo, la Administración podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición.—La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.
Madrid, 13 de junio de 1979.—P. D., el Subsecretario, Eloy Ybáñez Bueno.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

PROGRAMA QUE SE CITA

Especialidad Psiquiatría preventiva

- Tema 1. Concepto de la salud mental.
- Tema 2. Salud mental en la primera infancia.
- Tema 3. Salud mental en la edad escolar.
- Tema 4. Salud mental en la pubertad y adolescencia.
- Tema 5. Salud mental en la involución.
- Tema 6. Salud mental en la edad avanzada.
- Tema 7. Salud mental y matrimonio.
- Tema 8. Salud mental y familia.
- Tema 9. Salud mental y trabajo industrial.
- Tema 10. Ecología y salud mental.
- Tema 11. Alimentación y salud mental.
- Tema 12. Psiquiatría preventiva.
- Tema 13. Métodos de la Psiquiatría preventiva. Planificación de programas comunitarios de prevención. Problemas de organización de los programas. Tipos de consulta en salud mental.
- Tema 14. Evaluación de los programas preventivos.
- Tema 15. Genética psiquiátrica. Información genética.
- Tema 16. Epidemiología psiquiátrica.
- Tema 17. La investigación en Psiquiatría preventiva.
- Tema 18. Salud mental y comunidad.
- Tema 19. Salud mental y organización de la comunidad.
- Tema 20. El Centro de salud mental comunitario.
- Tema 21. Papel del Psicólogo en el Centro de salud mental.
- Tema 22. Papel de la Enfermera psiquiátrica y del trabajador social en el Centro de salud mental.
- Tema 23. El Médico de familia y las tareas de salud mental.
- Tema 24. Educación sanitaria en el Centro de salud mental.
- Tema 25. Salud sexual. Los profesionales de la salud y la sexualidad. La sexología como especialidad médica.
- Tema 26. Educación sexual: En la primera infancia; en la edad escolar; en la pubertad y adolescencia; en las parejas; en la edad avanzada.
- Tema 27. Prevención de los problemas derivados de la dependencia del alcohol.
- Tema 28. Prevención de los problemas derivados de la dependencia de las drogas.
- Tema 29. Prevención del suicidio.
- Tema 30. Prevención de la prostitución.
- Tema 31. Prevención de la delincuencia juvenil.
- Tema 32. Prevención de las lesiones cerebrales.
- Tema 33. Prevención de la subnormalidad mental.
- Tema 34. Prevención de las llamadas psicosis endógenas.
- Tema 35. Psiquiatría preventiva y neurosis.

Especialidad Epidemiología

Primera parte

- Tema 1. Concepto de salud pública. Concepto y fines de la Epidemiología.
- Tema 2. Organización sanitaria española.
- Tema 3. Organización de la Epidemiología en España. Las funciones epidemiológicas de la O.M.S.
- Tema 4. El método epidemiológico; descriptivo, analítico y experimental.
- Tema 5. La cadena epidemiológica. El agente etiológico.
- Tema 6. El reservorio, el portador, la fuente, el vehículo de infección y el vector.
- Tema 7. El huésped. El espectro de la enfermedad y su importancia epidemiológica, importancia de la herencia en la Epidemiología.
- Tema 8. Importancia de la nutrición en la Epidemiología.
- Tema 9. La estructura espacial de la comunidad, la vivienda y la familia como factores de salud y enfermedad.
- Tema 10. La actividad agraria e industrial como factores de salud y enfermedad.
- Tema 11. Los factores sociales, culturales, económicos y sanitarios como factores de salud y enfermedad.
- Tema 12. Enfermedades transmitidas por el agua.
- Tema 13. Enfermedades transmitidas por el aire.
- Tema 14. Enfermedades transmitidas por los alimentos.
- Tema 15. Enfermedades transmitidas por vectores.
- Tema 16. Las zoonosis.
- Tema 17. El control de la enfermedad: Saneamiento.

Tema 18. El control de la enfermedad: Vacunación, seroprofilaxis y quimioprofilaxis.

Tema 19. El control de la enfermedad: Los sistemas de detección precoz de enfermedades.

Segunda parte

- Tema 1. Epidemiología y control de la fiebre tifoidea y otras salmonelosis.
- Tema 2. Epidemiología y control de las infecciones intestinales. Estudio especial del cólera y de las disenterias.
- Tema 3. Epidemiología y control de las hepatitis víricas.
- Tema 4. Epidemiología y control de los enterovirus. Estudio especial de la poliomielitis.
- Tema 5. Toxi-infecciones alimenticias. Estudio epidemiológico, clínico y modo de control.
- Tema 6. Epidemiología y control de las infecciones víricas de las vías respiratorias. Estudio especial de la gripe.
- Tema 7. Epidemiología y control de las infecciones víricas exantemáticas. Estudio especial del sarampión y rubeola.
- Tema 8. Epidemiología y control de las meningitis. Estudio especial de la meningitis meníngeo-cócicas.
- Tema 9. Estreptococias y estafilococias.
- Tema 10. Infecciones hospitalarias. Epidemiología y control.
- Tema 11. Epidemiología y control de la fiebre reumática. Idem de otros procesos reumáticos.
- Tema 12. Epidemiología y control de la tuberculosis.
- Tema 13. Epidemiología y control de la difteria y tosferina.
- Tema 14. Epidemiología, diagnóstico diferencial y control de la viruela y la varicela.
- Tema 15. Epidemiología y control de la lepra.
- Tema 16. Epidemiología y control de las enfermedades venéreas.
- Tema 17. Epidemiología y control de la brucelosis.
- Tema 18. Epidemiología y control del carbunco. Idem del tétanos.
- Tema 19. Epidemiología y control de las leptospirosis. Idem de las toxopiasmosis.
- Tema 20. Arbovirosis. Fiebre amarilla, epidemiología y control.
- Tema 21. Epidemiología y control de las rickettsiosis.
- Tema 22. Epidemiología y control del paludismo.
- Tema 23. Epidemiología y control de la peste. Idem de la fiebre recurrente.
- Tema 24. Epidemiología y control del tracoma; otros procesos transmisibles del globo ocular.
- Tema 25. Epidemiología y control de la kriptosporidiosis. Idem de la triquinosis.
- Tema 26. Epidemiología y control de las helmintiasis intestinales.
- Tema 27. Epidemiología y control de las micosis.
- Tema 28. Epidemiología y control del cáncer.
- Tema 29. Epidemiología y control de las enfermedades cardiovasculares.
- Tema 30. Epidemiología y control de la bronquitis.
- Tema 31. Epidemiología y control de la diabetes.
- Tema 32. Epidemiología y control del bocio.
- Tema 33. Epidemiología y control de las caries.
- Tema 34. Epidemiología psiquiátrica.
- Tema 35. Epidemiología y control de las alteraciones genéticas.
- Tema 36. Enfermedades profesionales.
- Tema 37. Epidemiología de los accidentes.

Especialidad Sanidad ambiental

Temario teórico

- Tema 1. Normas de calidad para el agua potable de uso doméstico e industrial.
- Tema 2. Procedimientos analíticos de determinación de la calidad de las aguas potables.
- Tema 3. Condiciones higiénicas mínimas de los servicios de abastecimiento público de aguas.
- Tema 4. Criterios para la planificación, diseño, explotación y conservación bajo el aspecto sanitario de los sistemas de abastecimiento público de aguas.
- Tema 5. Procedimientos de esterilización de aguas.
- Tema 6. Criterios para la planificación, diseño, explotación y conservación, bajo el aspecto sanitario, de los sistemas de evacuación de aguas usadas.
- Tema 7. Normas de calidad de las aguas (urbanas e industriales).
- Tema 8. Procedimientos sanitarios de evacuación de aguas usadas en viviendas unifamiliares y pequeñas comunidades.
- Tema 9. Normas de calidad y condiciones higiénicas mínimas en piscinas, costas, playas, pantanos y otros lugares de recreo.
- Tema 10. Procedimientos para la recogida y transporte de residuos sólidos (urbanos e industriales).
- Tema 11. Tecnología del tratamiento y aprovechamiento de los residuos sólidos.
- Tema 12. Planes de actuación en las campañas y luchas contra insectos y roedores.

Tema 13. Criterios para la aplicación de productos fitosanitarios y otras sustancias, potencialmente contaminadoras del suelo.

Tema 14. Normas de calidad del aire en el medio ambiente y en lugares confinados.

Tema 15. Procedimientos de determinación y medición de los niveles de contaminación en el ambiente.

Tema 16. Procedimientos de determinación y medición de los niveles de contaminación en los emisarios.

Tema 17. Sistemas correctores de la contaminación.

Tema 18. Normas sobre climas sonoros en el ambiente exterior y en los lugares de trabajo.

Tema 19. Criterios de lucha contra el ruido de tráfico.

Tema 20. Procedimientos de reducción aislamiento y protección contra ruidos y vibraciones en establecimientos industriales, comerciales y de servicios.

Tema 21. Normas sobre niveles admisibles de radiaciones electromagnéticas, ionizantes y corpusculares.

Tema 22. Orientación sobre los riesgos de origen eléctrico.

Tema 23. Identificación de los daños por contacto, inhalación o ingestión de productos químicos, farmacéuticos, etc.

Tema 24. Criterios y orientaciones sobre la calidad higiénica de la vivienda, incluido su diseño.

Tema 25. Condiciones mínimas en las viviendas y establecimientos públicos sobre suministro de aguas, evacuación de residuales, retirada de basuras y protección contra insectos y roedores.

Tema 26. Condiciones higiénicas en establecimientos expendedores de alimentos.

Tema 27. Higiene y seguridad en los establecimientos industriales.

Tema 28. Normas sanitarias de los centros asistenciales y hospitalarios.

Tema 29. Condiciones particulares de higiene en las industrias alimentarias.

Tema 30. Comentarios a la legislación vigente en relación con la Sanidad, Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

Especialidad Bacteriología

1. Citología microbiana: Estructura eucariótica y procariótica.
2. Estructura bacteriana: Pared, membrana, cápsula, flagelos, contenido celular.
3. Producción de energía en bacterias: Fermentación, respiración, fotosíntesis y ciclo del nitrógeno.
4. Metabolismo bacteriano: Biosíntesis de aminoácidos, nucleótidos y polisacáridos.
5. Nutrición bacteriana: Medios de cultivo, requerimientos orgánicos e inorgánicos, físicos e iónicos.
6. Crecimientos y muerte de bacterias: Curvas de crecimiento.
7. Medios de cultivo de bacterias: Medios sólidos, líquidos y semisólidos. Medios selectivos.
8. Pared bacteriana. Esporas: Composición química de la pared, peptidoglicanos, ácidos teicoicos, lipopolisacáridos. Formación, estructura y regulación de esporas.
9. Estructura y clasificación de las bacterias. Evolución de la microbiología.
10. Resistencia de las bacterias a los agentes físicos y químicos. Desinfección y esterilización.
11. Agentes antimicrobianos, mecanismos de acción y fenómenos de sensibilidad y resistencia.
12. Crecimiento, metabolismo y genética bacteriana.
13. Principales enfermedades bacterianas de interés sanitario.
14. Agentes antibacterianos: Modo de acción «in vivo» e «in vitro».
15. Antibiogramas.
16. Genética bacteriana: Mutaciones, transferencia intercelular y recombinación genética: Síntesis de proteínas. Genes estructurales y reguladores.
17. Inmunología bacteriana: Reacciones serológicas en el laboratorio.
18. Relación huésped-parásito: Infección, propiedades de las bacterias patógenas, defensas antibacterianas del huésped.
19. Diagnóstico del laboratorio: Aislamiento e identificación.
20. Microbiología del agua, leche, alimentos y suelo.
21. Control bacteriológico de productos biológicos.
22. Esterización de productos biológicos: Autoclavación, filtración, utilización de radiaciones.
23. Bacteriófagos: Ciclos del fago y del huésped, reproducción de fagos, lisogenia.
24. Formas L de bacterias: Introducción, propagación, significado biológico.
25. Estafilococos.
26. Streptococos.
27. Neumococos.
28. Neisserias.
29. Bacilo aerobios formadores de esporas.
30. Bacilos anaerobios formadores de esporas.
31. Corinebacterias.
32. Micobacterias.
33. Enterobacterias.

34. El grupo hemófilus-Bordetella.
35. El grupo Yersinia, Francisella y Pasteurella.
36. Brucelas.
37. Actinomicetos.
38. Espiroquetas.
39. Rickettsias.
40. Clamideas.
41. Micoplasmas: Diversos tipos. Inmunología. Serología.
42. Hongos patógenos: Sus clases.
43. Tipificación de bacterias por bacteriófagos.
44. Agentes productores de enfermedades transmisibles. Fuentes de infección.
45. Mecanismos de transmisión y cadenas epidemiológicas.
46. Método epidemiológico.
47. Los alimentos como vehículos de infección.
48. El agua de bebida, las aguas residuales y la vivienda: sus aspectos sanitarios
49. Naturaleza morfológica y clasificación de los virus.
50. Composición química y reproducción de los virus.
51. Mecanismos de infección vírica.
52. Enfermedades producidas por virus de importancia sanitaria.
53. Resistencia a las enfermedades infecciosas. Mecanismos inespecíficos de defensa.
54. Inmunidad específica: Humoral y celular.
55. Las inmunizaciones, su importancia en Sanidad.
56. Parasitología. Principales protozoos y helmintos causantes de enfermedades humanas.
57. Artrópodos: Su importancia como vectores de enfermedades. Desinsectación.
58. Los animales como vehículos de infección.
59. Organización de la Sanidad Nacional. Delegaciones Territoriales. Direcciones Provinciales de Salud.

MINISTERIO DE CULTURA

21328

ORDEN de 9 de julio de 1979 por la que se convoca oposición, en turnos libre y restringido, para cubrir vacantes en el Cuerpo Facultativo de Archiveros y Bibliotecarios (Sección de Archivos).

Ilmo. Sr.: Existiendo en la actualidad vacantes en el Cuerpo Facultativo de Archiveros y Bibliotecarios (Sección de Archivos) de conformidad con el Decreto orgánico del Cuerpo de 19 de mayo de 1932 y con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y previo informe de la Comisión Superior de Personal,

Este Ministerio tiene a bien disponer su provisión con arreglo a las siguientes bases:

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Turno libre.—Se convocan pruebas selectivas en turno libre para cubrir ocho plazas en el Cuerpo de referencia, Sección de Archivos y Servicio Mixtos.

Turno restringido.—De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, se convocan dos plazas para ser cubiertas en turno restringido.

1.2. Características de las plazas.

El Cuerpo Facultativo de Archiveros y Bibliotecarios está regulado por el Decreto orgánico del Cuerpo de 19 de mayo de 1932, la Orden de 23 de febrero de 1943, el Decreto de 24 de julio de 1947 y el Decreto 2481/1971.

Las plazas estarán dotadas con las retribuciones que legal y reglamentariamente les corresponden.

1.3. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición y se regirá por las normas que se establecen en esta convocatoria.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- 1.º Ser español.
- 2.º Tener cumplidos veintiún años de edad el día que finalice el plazo de presentación de instancias.
- 3.º Estar en posesión del título de Doctor o Licenciado en Filosofía y Letras, en cualquiera de las Secciones de esta Licenciatura, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.